

EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE AVISO PODRÁN NO GENERAR INTERESES O RENDIMIENTOS, O ÉSTOS PODRÁN SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO. ASIMISMO, A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO, EXCEPTO SI POR LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA EMISIÓN, ÉSTA CUENTA CON CAPITAL TOTALMENTE GARANTIZADO A VENCIMIENTO.

EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE AVISO SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS PARA INVERSIONISTAS SOFISTICADOS CONOCEDORES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS TALES COMO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS INVERSIONISTAS ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES (ESPECIALMENTE SOBRE LOS RIESGOS DE MERCADO) Y EN LOS INSTRUMENTOS CUYO DESEMPEÑO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS DE REFERENCIA DESCRITOS EN EL PROSPECTO.

LOS VALORES OBJETO DE LA PRESENTE EMISIÓN SON VALORES ESTRUCTURADOS, A LOS QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES CON CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2010, PARA INCLUIR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 7 DE LAS CITADAS DISPOSICIONES. POR LO ANTERIOR, DICHS VALORES NO CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN CREDITICIA.

EN CASO DE QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FUEREN AMORTIZADOS ANTICIPADAMENTE POR EL EMISOR, EL IMPORTE DE PRINCIPAL PAGADERO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO, AÚN SI SE TRATASE DE UNA EMISIÓN CON CAPITAL TOTALMENTE GARANTIZADO A VENCIMIENTO.

EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE VALORES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA EMISIÓN DE ESTE TIPO DE VALORES.

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



SGFP MÉXICO, S.A. DE C.V.  
EMISOR



SOCIÉTÉ GÉNÉRALE  
GARANTE

CON BASE EN EL PROGRAMA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO, CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTRUCTURADOS (DENOMINADOS VALORES ESTRUCTURADOS) DE CORTO Y LARGO PLAZO Y TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O DE VENTA POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$23,000,000,000.00 (VEINTITRÉS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O, SEGÚN EL TIPO DE INSTRUMENTO, SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA (EL “PROGRAMA”), SE LLEVÓ A CABO LA COLOCACIÓN, DE 1,200,000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO (DENOMINADOS VALORES ESTRUCTURADOS) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERIDO AL COMPORTAMIENTO DEL TIPO DE CAMBIO USD/MXN.

**MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:**  
\$120,000,000.00 (Ciento Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.)  
**FECHA DE EMISIÓN:** 01 de junio de 2017

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

*Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso tendrán para todos los efectos los significados que al efecto se les atribuye en el Prospecto.*

<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública Primaria Nacional.
<b>Emisor:</b>	SGFP México, S.A. de C.V.
<b>Clave de Pizarra:</b>	SGMEX 3-17
<b>Monto Total de la Emisión de Certificados Bursátiles:</b>	\$120,000,000.00 (Ciento Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles de la</b>	1,200,000 (un millón doscientos mil).

<b>Emisión Colocados:</b>	
<b>Monto Autorizado del Programa Carácter Revolvente:</b>	Hasta \$23,000,000,000.00 (Veintitrés Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o, según el tipo de Instrumento, su equivalente en Unidades de Inversión o cualquier moneda extranjera.
<b>Número de Emisión:</b>	Primera Emisión de Certificados Bursátiles (denominados Valores Estructurados) al amparo del Programa.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles :</b>	225 (doscientos veinticinco) días, equivalente a aproximadamente 8 (ocho) meses.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles (denominados Valores Estructurados) (los " <b>Certificados Bursátiles</b> ").
<b>Denominación de los Certificados Bursátiles:</b>	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Moneda de Liquidación:</b>	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.).
<b>Precio de Colocación:</b>	\$7.18 (Siete Pesos 18/100 M.N.).
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:</b>	30 de mayo de 2017.
<b>Fecha de Construcción del Libro:</b>	31 de mayo de 2017.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos :</b>	31 de mayo de 2017.
<b>Fecha de Emisión:</b>	1 de junio de 2017.
<b>Fecha de Registro en Bolsa:</b>	1 de junio de 2017.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	1 de junio de 2017.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	12 de enero de 2018.
<b>Tipo de Colocación:</b>	Construcción de libro, mediante asignación discrecional.
<b>Mecanismo de Asignación:</b>	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de asignación discrecional ( <i>cierre de libro tradicional</i> ); <i>en el entendido que</i> , los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro, se someten a las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional del Emisor y del Intermediario Colocador.
<b>Monto de Sobreasignación:</b>	La Emisora tendrá el derecho, más no la obligación, de realizar una sobrecolocación hasta por el monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total de la Emisión. Dicha sobrecolocación se podrá llevar a cabo una vez que haya sido cerrado el libro y estará disponible hasta las 12:00 horas (hora del centro de México) del día hábil siguiente

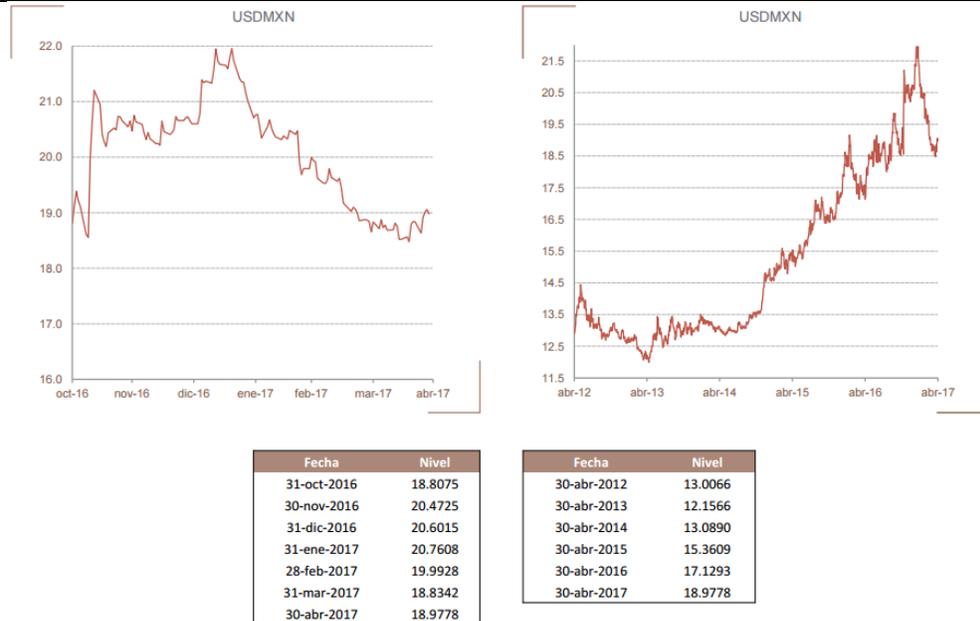
	a dicho cierre. La sobrecolocación será aplicable respecto de aquéllas órdenes de compra presentadas por el Intermediario Colocador; <i>en el entendido que</i> , dichas órdenes de compra serán asignadas al mismo precio al que haya cerrado el libro. El monto total de Emisión será igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el monto de sobrecolocación. Dicha sobreasignación se llevará a cabo en términos de las disposiciones aplicables vigentes.														
<b>Nombre de la Estructura:</b>	Call USD/MXN.														
<b>Gastos relacionados con la Emisión:</b>	<p>Los gastos relacionados con la Emisión serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Aproximadamente los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS</th> <th>MONTO DE LOS GASTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inscripción en el RNV:**</td> <td>\$32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.).</td> </tr> <tr> <td>Listado en la Bolsa:*</td> <td>\$13,050.00 (Trece Mil Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).</td> </tr> <tr> <td>Comisión por Distribución *<sup>1</sup></td> <td>\$348,000.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).</td> </tr> <tr> <td>Comisión por Colocación *<sup>2</sup></td> <td>\$232,000.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.).</td> </tr> <tr> <td>Representante Común: ***</td> <td>\$34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos 0/100 M.N.).</td> </tr> <tr> <td><b>Total Gastos relacionados con la Emisión:</b></td> <td><b>\$660,250.00 (Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Las cantidades descritas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).  (**) No causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA).  (***) Estos gastos ya fueron contemplados en el Prospecto.</p>	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	MONTO DE LOS GASTOS	Inscripción en el RNV:**	\$32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.).	Listado en la Bolsa:*	\$13,050.00 (Trece Mil Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).	Comisión por Distribución * <sup>1</sup>	\$348,000.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).	Comisión por Colocación * <sup>2</sup>	\$232,000.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.).	Representante Común: ***	\$34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos 0/100 M.N.).	<b>Total Gastos relacionados con la Emisión:</b>	<b>\$660,250.00 (Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).</b>
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	MONTO DE LOS GASTOS														
Inscripción en el RNV:**	\$32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.).														
Listado en la Bolsa:*	\$13,050.00 (Trece Mil Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).														
Comisión por Distribución * <sup>1</sup>	\$348,000.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).														
Comisión por Colocación * <sup>2</sup>	\$232,000.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.).														
Representante Común: ***	\$34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos 0/100 M.N.).														
<b>Total Gastos relacionados con la Emisión:</b>	<b>\$660,250.00 (Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).</b>														
<b>Recursos Netos que obtendrá el Emisor con la Colocación:</b>	Los recursos netos que el Emisor recibirá con motivo de la Colocación de los Certificados Bursátiles se estiman en \$7,955,750.00 (Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.); <i>en el entendido que</i> , para el cálculo no se descontaron aquellos gastos que fueron cubiertos directamente por el Emisor con recursos propios.														
<b>Destino de los Recursos de la Emisión:</b>	Los recursos netos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles, los cuales ascienden a \$7,955,750.00 (Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), en conjunto con los recursos propios del Emisor, serán destinados por el Emisor para invertir en un instrumento financiero emitido por Societé Générale. El instrumento financiero tendrá un monto total igual al monto total de la Emisión, un plazo igual al plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles, fecha de liquidación igual a la fecha de liquidación de la Emisión, fecha de vencimiento igual a la fecha de vencimiento de la Emisión y la forma de cálculo de rendimiento se realiza con base en el comportamiento del tipo de cambio USD/MXN en los mismos términos descritos en el presente Aviso. El Emisor podrá realizar los ajustes que considere necesarios a los términos de dicho instrumento financiero, según las condiciones que estime pertinentes lo requieran.														
<b>Activo[s] de Referencia:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>(i)</th> <th>Nombre del Activo de Referencia</th> <th>Descripción del Activo de Referencia</th> <th>Clave de Pizarra en Bloomberg (i)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Mexican Nuevo Peso</td> <td>Tipo de Cambio USD/MXN de WM Company/Reuters</td> <td>WMCO 13 &lt;GO&gt; Precio MID</td> </tr> </tbody> </table> <p>El precio del Activo de Referencia que se utilice para el cálculo del rendimiento de los Certificados Bursátiles, será el precio de cierre que se cotice, en su caso, en Bloomberg y/o en WM/Reuters. La evolución gráfica y volatilidad histórica del Activo de Referencia, estará disponible en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección: <a href="http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/">http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/</a>.</p> <p>En el evento de que se deje de dar a conocer el Activo de Referencia señalado en el párrafo anterior, se utilizará el que lo sustituya. En caso que no exista un Activo de Referencia sustituto, entonces será el que, determine el Agente de Cálculo en base a su mejor esfuerzo.</p> <p><b>LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, DEBERÁN</b></p>	(i)	Nombre del Activo de Referencia	Descripción del Activo de Referencia	Clave de Pizarra en Bloomberg (i)	1	Mexican Nuevo Peso	Tipo de Cambio USD/MXN de WM Company/Reuters	WMCO 13 <GO> Precio MID						
(i)	Nombre del Activo de Referencia	Descripción del Activo de Referencia	Clave de Pizarra en Bloomberg (i)												
1	Mexican Nuevo Peso	Tipo de Cambio USD/MXN de WM Company/Reuters	WMCO 13 <GO> Precio MID												

<sup>1</sup>La comisión por distribución será pagada a Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, como contraprestación por la prestación de servicios de distribución y venta de los Certificados Bursátiles a sus clientes, con estricto apego a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y a las disposiciones emitidas al amparo de la misma.

<sup>2</sup> La comisión por colocación será pagada a Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V., como contraprestación por la prestación de servicios de colocación de los Certificados, con estricto apego a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y a las disposiciones emitidas al amparo de la misma.

**CONSULTAR Y ANALIZAR DETENIDAMENTE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS ACTIVOS DE REFERENCIA CONTENIDA A LO LARGO DEL PROSPECTO, EN PARTICULAR, LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS ACTIVOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN LA SECCIÓN 1.3(d) DEL PROSPECTO.** Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Aviso, y por esta razón no han sido revisadas por la CNBV.

**Gráfica de Comportamiento Histórico del Activo de Referencia:**



Fuente: Bloomberg.

La información relativa al comportamiento del Activo de Referencia, estará disponible para cualquier inversionista de forma gratuita, trimestral y en español, en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección: <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

**Estructura de Pago:**

Los Certificados Bursátiles pagarán en la Fecha de Vencimiento el “Monto Final” y en la Fecha de Pago correspondiente “los intereses o rendimientos y, en su caso, el Monto Final” de acuerdo a lo siguiente:

**Monto Final**

Los Certificados Bursátiles pagarán en la Fecha de Vencimiento, el Monto Final que resulte de lo siguiente:

i) Si en la Fecha de Determinación del Activo de Referencia 1, el Activo de Referencia 1 es “mayor o igual” al Nivel 1, “la Emisora pagará” el MF 1 de acuerdo a lo siguiente:

$$MF\ 1 = SIP / Nivel\ 1 * Nivel\ 2$$

ii) Si en la Fecha de Determinación del Activo de Referencia 1, el Activo de Referencia 1 es “menor” al Nivel 1, “la Emisora pagará” el MF 1 de acuerdo a lo siguiente:

$$MF\ 1 = SIP / Nivel\ 1 * Nivel\ 3$$

Donde:

Fecha de Determinación del Activo de Referencia 1: 9 de enero de 2018

Nivel 1 = 18.8750

Nivel 2 = El precio del Activo de Referencia 1 en la Fecha de Determinación del Activo de Referencia 1 menos el Nivel 1

Nivel 3 = 0 (cero)

SIP = 120,000,000.00

Para los días inhábiles se tomará como referencia “el” Activo de Referencia 1 “determinado” o “publicado” o “conocido” el día hábil “siguiente” según corresponda para cada Emisión.

Para una descripción de la estructura de pago consultar el Anexo “Estructuras de Pago de los Certificados Bursátiles Estructurados” del Prospecto.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los cálculos intermedios que se realicen para calcular “los

	intereses o rendimientos y, en su caso, el Monto Final” no serán cerrados a centésimas.									
<b>Fechas de Pago:</b>	<p>Los Certificados Bursátiles se pagarán de acuerdo a lo establecido en la sección “Estructura de Pago” en las fechas que a continuación se mencionan:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Monto Final</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">“Periodo”</th> <th style="text-align: center;">Fecha de Determinación de Pago</th> <th style="text-align: center;">Fecha de Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">9 de enero de 2018</td> <td style="text-align: center;">12 de enero de 2018</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso que la alguna de las fechas de pago señaladas anteriormente no sea un Día Hábil, dicho pago se realizará al siguiente Día Hábil, sin que lo anterior se considere un incumplimiento (cada una, una “Fecha de Pago”).</p> <p>El Representante Común a más tardar el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago que corresponda (cada una, una “Fecha de Determinación”), dará a conocer por escrito a al Emisor (pudiendo ser por correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y a Indeval por escrito, o través de cualquier otro medio que cada uno determine, el importe de los intereses o rendimientos a pagar, así como el número de títulos en circulación.</p> <p>Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses o rendimientos a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización de principal y, en su caso, de los intereses o rendimientos correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día señalado para su pago.</p> <p>Para efectos del presente Aviso, Día Hábil significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo y en el que las instituciones financieras del país no estén autorizadas o requeridas a cerrar en la Ciudad de México, México de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV (“Día Hábil”).</p>	Monto Final			“Periodo”	Fecha de Determinación de Pago	Fecha de Pago	1	9 de enero de 2018	12 de enero de 2018
Monto Final										
“Periodo”	Fecha de Determinación de Pago	Fecha de Pago								
1	9 de enero de 2018	12 de enero de 2018								
<b>Recompra por el Emisor de los Certificados Bursátiles:</b>	<p>Dependiendo de las condiciones de mercado, el Emisor podrá, a su entera discreción, llevar a cabo operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles que se coloquen con cargo a la Emisión. Dichas operaciones de recompra se harán a precios de mercado y en igualdad de condiciones para todos los Tenedores. Las obligaciones amparadas por aquellos Certificados Bursátiles que hubieran sido objeto de una operación de recompra se extinguirán por confusión de derechos y, en su caso, los mismos serán objeto de un proceso de cancelación de inscripción en el RNV que se tramitará ante la CNBV. En el caso de que el Emisor lleve a cabo una recompra de Certificados Bursátiles, el Representante Común deberá informar a la CNBV, al Indeval y a la Bolsa a través del SEDI (o los medios que la Bolsa determine), con cuando menos 3 (tres) Días Hábiles anteriores a la misma.</p> <p>Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Título que documente la presente Emisión, aceptan la posibilidad de que el Emisor lleve a cabo operaciones de recompra bajo las condiciones establecidas en este apartado.</p>									
<b>Amortización:</b>	La amortización total se efectuará en la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles; <i>en el entendido que</i> , en caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil, entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento.									
<b>Amortización Anticipada:</b>	Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.									
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal, Rendimientos e Intereses:</b>	<p>El principal, así como, los rendimientos e intereses que puedan generar los Certificados Bursátiles, se pagarán por el Emisor en cada Fecha de Pago y en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, según corresponda, por medio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., mediante transferencia electrónica, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, o en cualquier otro domicilio que Indeval comunique en caso de que cambie la dirección de sus oficinas.</p> <p>En caso de que el pago de principal y/o de los rendimientos e intereses que puedan devengar los Certificados Bursátiles no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el Título, Indeval no estará obligado, a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sean íntegramente cubiertos; en cualquier caso, Indeval no entregará el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, sino hasta que el mismo sea íntegramente cubierto.</p>									
<b>Responsable del Cómputo:</b>	El Agente de Cálculo será el responsable de la determinación de los intereses o rendimientos a pagarse, en la Fecha de Pago correspondiente y/o en la Fecha de Vencimiento, notificando por escrito (pudiendo ser por correo electrónico) al Representante Común dichas cantidades a más tardar a las 16 horas (hora de la Ciudad de México) de cada Fecha de Determinación, en el entendido que el Representante Común no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicha información, ni de cualquier incumplimiento en la divulgación de los avisos señalados en el Título, ante la falta de notificación del Agente de Cálculo en las fechas y plazos señalados en el presente párrafo. En caso de existir alguna diferencia entre el valor publicado en Bloomberg y el valor calculado por el Agente de Cálculo, el valor que prevalecerá será el calculado por el Agente de Cálculo.									
<b>Divulgación de los Rendimientos e Intereses:</b>	El Representante Común será el responsable de la divulgación de los rendimientos o intereses a pagarse, en su caso, en la Fecha de Pago correspondiente y/o en la Fecha de Vencimiento, previa notificación del Agente de Cálculo. El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito (o por los medios que cada una determine), con copia vía correo electrónico al Emisor, a más tardar el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago correspondiente y/o de la Fecha de Vencimiento, según corresponda, el									

	importe de los rendimientos o intereses correspondientes a la Fecha de Pago respectiva y/o la Fecha de Vencimiento, según corresponda.																																				
<b>Intereses Moratorios:</b>	Los Certificados Bursátiles no devengarán intereses moratorios.																																				
<b>Garante:</b>	Société Générale.																																				
<b>Garantía:</b>	<b>LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA CONTARÁN CON UNA GARANTÍA IRREVOCABLE E INCONDICIONAL DEL GARANTE.</b> La Garantía ha sido constituida en favor de los Tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. El Garante es una institución bancaria constituida en Francia y la mayoría de sus activos se encuentran ubicados fuera de México. Cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de la Garantía deberá iniciarse ante las cortes de París, Francia y deberán seguirse las normas sustantivas y procesales francesas. Para una descripción detallada de los términos de la Garantía, ver el Capítulo X “La Garantía” del Prospecto.																																				
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. <b>LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ESTÁ PROHIBIDO OFRECER, VENDER O ENTREGAR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O SUS TERRITORIOS A, O PARA BENEFICIO O A CUENTA DE, UNA PERSONA ESTADOUNIDENSE (U.S. PERSON, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO EN LA REGULACIÓN S (REGULATION S) DE LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A MENOS QUE SE REALICE BAJO UNA EXCEPCIÓN DE, O POR VIRTUD DE UNA OPERACIÓN NO SUJETA A, LOS REQUISITOS DE REGISTRO BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</b>																																				
<b>Derechos que Confieren a los Tenedores:</b>	Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de una cantidad de principal menor al monto inicialmente invertido por los Tenedores, según sea aplicable al vencimiento y, en su caso, rendimientos o intereses adeudados por el Emisor al amparo de los mismos, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título que documenta la presente Emisión.																																				
<b>Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	Conforme a los términos del Título que documente la presente Emisión, el Emisor podrá colocar Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales a los que se refiere el Título que documente dicha Emisión.																																				
<b>Régimen Fiscal:</b>	Para el caso de Emisiones que impliquen el pago de intereses o rendimientos, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses o rendimientos pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Artículo Octavo de las Disposiciones de Vigencia Temporal de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses o rendimientos. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. <b>EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE COLOQUE Y DEL TIPO DE ACTIVOS DE REFERENCIA DE QUE SE TRATE.</b> No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.																																				
<b>Ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse:</b>	Para realizar el presente ejemplo numérico se consideró lo siguiente:  SIP = 120,000,000 Nivel 1 = 18.8750 Nivel 3 = 0 Nivel 2 = El precio del Activo de Referencia 1 en la Fecha de Determinación del Activo de Referencia 1 substraído del Nivel 1  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel 2</th> <th colspan="2">En la Fecha de Vencimiento</th> </tr> <tr> <th>Activo de Referencia (1)</th> <th colspan="2">Monto Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>16.3750</td><td>MXN</td><td>-</td></tr> <tr><td>16.5000</td><td>MXN</td><td>-</td></tr> <tr><td>16.6250</td><td>MXN</td><td>-</td></tr> <tr><td>16.7500</td><td>MXN</td><td>-</td></tr> <tr><td>16.8750</td><td>MXN</td><td>-</td></tr> <tr><td>17.0000</td><td>MXN</td><td>-</td></tr> <tr><td>17.1250</td><td>MXN</td><td>-</td></tr> <tr><td>17.2500</td><td>MXN</td><td>-</td></tr> <tr><td>17.3750</td><td>MXN</td><td>-</td></tr> <tr><td>17.5000</td><td>MXN</td><td>-</td></tr> </tbody> </table>	Nivel 2	En la Fecha de Vencimiento		Activo de Referencia (1)	Monto Final		16.3750	MXN	-	16.5000	MXN	-	16.6250	MXN	-	16.7500	MXN	-	16.8750	MXN	-	17.0000	MXN	-	17.1250	MXN	-	17.2500	MXN	-	17.3750	MXN	-	17.5000	MXN	-
Nivel 2	En la Fecha de Vencimiento																																				
Activo de Referencia (1)	Monto Final																																				
16.3750	MXN	-																																			
16.5000	MXN	-																																			
16.6250	MXN	-																																			
16.7500	MXN	-																																			
16.8750	MXN	-																																			
17.0000	MXN	-																																			
17.1250	MXN	-																																			
17.2500	MXN	-																																			
17.3750	MXN	-																																			
17.5000	MXN	-																																			

	17.6250	MXN	-
	17.7500	MXN	-
	17.8750	MXN	-
	18.0000	MXN	-
	18.1250	MXN	-
	18.2500	MXN	-
	18.3750	MXN	-
	18.5000	MXN	-
	18.6250	MXN	-
	18.7500	MXN	-
	18.8750	MXN	-
	19.0000	MXN	794,701.99
	19.1250	MXN	1,589,403.97
	19.2500	MXN	2,384,105.96
	19.3750	MXN	3,178,807.95
	19.5000	MXN	3,973,509.93
	19.6250	MXN	4,768,211.92
	19.7500	MXN	5,562,913.91
	19.8750	MXN	6,357,615.89
	20.0000	MXN	7,152,317.88
	20.1250	MXN	7,947,019.87
	20.2500	MXN	8,741,721.85
	20.3750	MXN	9,536,423.84
	20.5000	MXN	10,331,125.83
	20.6250	MXN	11,125,827.81
	20.7500	MXN	11,920,529.80
	20.8750	MXN	12,715,231.79
	21.0000	MXN	13,509,933.77
	21.1250	MXN	14,304,635.76
	21.2500	MXN	15,099,337.75
	21.3750	MXN	15,894,039.74

El presente ejemplo se presenta únicamente para efectos de referencia a fin de proveer una explicación gráfica de la forma en que se calculará el rendimiento de los Certificados Bursátiles bajo distintos escenarios y circunstancias de mercado, por lo que no representa una garantía o promesa de obtener los porcentajes o niveles establecidos en dicho ejemplo. La ganancia (en su caso) real que obtengan los Tenedores dependerá de las condiciones del mercado y del comportamiento del Activo de Referencia durante la vigencia de los Certificados Bursátiles.

<b>Depositario:</b>	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Agente de Cálculo:</b>	Société Générale.
<b>Representante Común:</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
<b>Intermediario Colocador:</b>	Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V.
<b>Jurisdicción y Legislación Aplicable:</b>	Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a las leyes de México. El Título que documente la presente Emisión establecerá que el Emisor se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, México renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón le pudiera corresponder.

EL EMISOR ES UNA SUBSIDIARIA DIRECTA DEL GARANTE, CONSTITUIDA CON EL OBJETO DE ESTABLECER EN MÉXICO UN MECANISMO PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS CUALES CONTARÁN CON LA GARANTÍA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE DEL GARANTE. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO AL EMISOR, FAVOR DE CONSULTAR LA SECCIÓN 1.2(a) Y EL CAPÍTULO V “EL EMISOR” DEL PROSPECTO.

EL GARANTE ES UNA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE OPERA EN DISTINTAS JURISDICIONES, POR LO QUE SUS RESULTADOS SE PUEDEN VER AFECTADOS POR SU EXPOSICIÓN A LOS MERCADOS EN LOS QUE OPERA. EN ESE SENTIDO, LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, DEBERÁN CONSULTAR Y ANALIZAR DETENIDAMENTE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GARANTE CONTENIDA A LO LARGO DEL PROSPECTO, EN PARTICULAR, LOS FACTORES DE RIESGO DEL GARANTE CONTENIDOS EN LA SECCIÓN 1.3(f) DEL PROSPECTO.

EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE AVISO PODRÁN NO GENERAR INTERESES O RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO.

POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE INTERESES O RENDIMIENTO, LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS DE REFERENCIA DESCRITOS EN ESTE AVISO, TODA VEZ QUE EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE ESTE AVISO PUEDE TENER UN COMPONENTE SIMILAR AL DE UN INSTRUMENTO FINANCIERO DERIVADO.

EL TIPO DE VALORES A QUE SE REFIERE ESTE AVISO NO CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN SOBRE SU CALIDAD CREDITICIA EN SÍ MISMOS, EN VIRTUD DE QUE SUS RENDIMIENTOS NO DEPENDEN DE LA CALIDAD CREDITICIA DEL EMISOR, DEL GARANTE O DE LA EMISIÓN, SINO DE FACTORES AJENOS PACTADOS PARA CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES PARTICULAR (VER LA SECCIÓN 1.3(d) DEL PROSPECTO).

EL TIPO DE VALORES QUE SE EMITAN AL AMPARO DE ESTE AVISO SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS PARA INVERSIONISTAS SOFISTICADOS CONOCEDORES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS TALES COMO OPERACIONES FINANCIERAS

DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS INVERSIONISTAS ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES (ESPECIALMENTE SOBRE LOS RIESGOS DE MERCADO).

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE AVISO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO DEVENGARÁN INTERESES MORATORIOS

EL EMISOR NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL PROSPECTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

EN EL EVENTO DE QUE SE MODIFIQUEN LOS TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE OTORGÓ LA OPINIÓN LEGAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, EL EMISOR DEBERÁ PRESENTAR UNA NUEVA OPINIÓN LEGAL DEL ABOGADO EXTERNO, ANTES DE LLEVAR A CABO COLOCACIONES ADICIONALES AL AMPARO DEL PROGRAMA.

CONFORME A LA LEGISLACIÓN FRANCESA BAJO EL BRRD, SE DOTA DE AMPLIAS FACULTADES A LA *AUTORITÉ DE CONTRÔLE PRUDENTIEL ET DE RÉOLUTION* Y/O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DE LIQUIDACIÓN COMPETENTE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE LIQUIDACIÓN CON RESPECTO A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE (INCLUYENDO, POR EJEMPLO, AL GARANTE) PARA PROTEGER Y PROCURAR LA ESTABILIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO EN FRANCIA, EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES DE LIQUIDACIÓN COMPETENTES CONSIDEREN QUE SEA PROBABLE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE Y SE CUMPLAN DETERMINADAS CONDICIONES. EL EJERCICIO DE CUALQUIER FACULTAD DE LIQUIDACIÓN O CUALQUIER SUGERENCIA DE DICHO EJERCICIO BAJO LA BRRD SOBRE EL GARANTE PODRÍA AFECTAR ADVERSAMENTE EL VALOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y PODRÁN GENERARSE PÉRDIDAS PARA LOS INVERSIONISTAS. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS DE LAS FACULTADES DE RESCATE, FAVOR DE CONSULTAR LA SECCIÓN 1.3(g)(i) DEL PROSPECTO.

AL INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE COLOQUEN CON CARGO AL PROGRAMA GARANTIZADOS POR LA GARANTÍA, EL INVERSIONISTA RECONOCE Y ACEPTA ESTAR OBLIGADO AL EJERCICIO DE CUALQUIER FACULTAD DE RESCATE QUE PUDIERAN EJERCER LAS AUTORIDADES DE LIQUIDACIÓN COMPETENTES.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A.B. DE C.V.



La Emisión de Certificados Bursátiles que se describe en este Aviso y el Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 3381-4.00-2017-002, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o de cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal otorgada en términos de la Ley del Mercado de Valores.

**La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso y en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.**

El presente Aviso y el Prospecto se encuentran a disposición del público inversionista con el Emisor y con el Intermediario Colocador. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en el portal del Emisor: <http://latam.sgamericas.com/sgfpmexico/>.

Ciudad de México, México a 31 de mayo de 2017.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación 153/10280/2017 de fecha 4 de mayo de 2017.